



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 18-2024-MDT/A

El Tambo, 22 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Memorándum N° 038-2024-MDT/ALC, de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía; respecto a **RECONOCIMIENTO AL DELEGADO DEL ANEXO DE CULLPA ALTA DEL DISTRITO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, habiéndose aprobado el expediente técnico de la Obra: "**MEJORAMIENTO VIAL CIRCUITO HUAYTAPALLANA TRAMO CATALINA WANKA-AV. PROGRESO-AV. 12 DE OCTUBRE, CULLPA ALTA, CULLPA BAJA, AZA INCHO, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-JUNÍN**" II ETAPA DEL I TRAMO AV. 12 DE OCTUBRE TRAMO: **JR. SILVERIO GARCIA Y AV. 2 DE MAYO**", con Código Único De Inversión N° 2189317, cuyo **presupuesto asciende a la suma de S/. 4, 169,893.65** (Cuatro millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos noventa y tres con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios, bajo la modalidad de contrata.

Que, en ese sentido, la presente Gestión Municipal, tiene como política realizar el reconocimiento a personalidades e instituciones destacables que, han contribuido al desarrollo e identidad de nuestro distrito, provincia e incluso de nuestra región, desde los distintos ámbitos como son el empresarial, académico, periodístico, **social**, musical, artístico, deportivo, periodístico, folclórico, entre otros;

Que, una de las personalidades destacadas es el delegado **ZOSIMO CANCHUMANI SALOMÉ** y su **JUNTA DIRECTIVA del SECTOR PIEDRA PARADA del ANEXO DE CULLPA ALTA**, como **GESTOR** por su desempeño y contribución al





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

desarrollo del distrito de El Tambo y del Anexo de Cullpa Alta conjuntamente con su sector, desde el ámbito social participó en las actividades realizadas por la municipalidad como: Audiencias, ferias, movilizaciones, etc., a fin de asegurar la ejecución de dicho proyecto en beneficio de sus habitantes que añoraban su ejecución de la obra en mención líneas supra por muchos años y hoy siendo realidad por esta Gestión Edil 2023-2026.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al delegado **ZOSIMO CANCHUMANI SALOMÉ** del **SECTOR PIEDRA PARADA**, como **GESTOR** por su **DESEMPEÑO Y CONTRIBUCIÓN** para el desarrollo del distrito de El Tambo y del Anexo de Cullpa Alta conjuntamente con su sector desde el ámbito social participó en la actividades realizadas por la municipalidad como: Audiencias, ferias, movilizaciones, etc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal y, a las demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Ing. José César Llañico Colca
ALCALDE